

diéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un turismo matrícula MU-1890-J, marca Seat 131-1.600. Trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4274

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Por el presente edicto se hace público: Que el día 27 de septiembre próximo, a las 11,15 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en primera y pública subasta de los bienes que después se dirán, acordada en los autos número 878 de 1981, seguidos por Banco Unión, S. A., contra don Manuel Bravo Reig y don Horacio Bravo Reig.

Condiciones de la subasta:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiere; que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan de los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto mientras tanto las actuaciones en Secretaría a los licitadores.

Bienes que se subastan:

1. Tierra en blanco en término de Yecla, partida de las Serratillas, o Tejeras, de once áreas, veinticuatro centiáreas y cuarenta centímetros

cuadrados. Linda: Norte, en la línea de dieciocho metros treinta y cinco centímetros, vereda o camino del Rasillo; Este, en línea de sesenta y cuatro metros, propiedad de don Angel Ortín y en línea de cinco metros con resto de la que se segrega, propiedad de don Felipe Reig Tormo, y Sur, línea de treinta y cinco metros respectivamente con resto del total de donde se procede, del citado don Felipe Reig. Dentro de esta finca existe un edificio industrial dedicado a fábrica de calzado, formado por tres cuerpos con patio enmedio, con una superficie cubierta aproximadamente de 1.125 metros cuadrados, construidos sobre una parcela de 11 áreas, 24 centiáreas y 30 centímetros cuadrados, figurando en el Registro de la Propiedad de Yecla con el número 12.948, y situada en la carretera de Yecla a Jumilla.

Valorada en 14.879.834 pesetas.

Dado en Alicante a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José María Zaragoza Ortega. El secretario.

* Número 4820

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.102/1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Angel Luis García Ruiz, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Antonio Moya Zaragoza y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en calle Las Torres, 1 (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veinticinco de septiembre próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor marca Westinhouse de 19 pulgadas, valorado en once mil quinientas pesetas (11.500 pesetas).

Un televisor marca Colster de 24 pulgadas, valorado en veintidós mil cien pesetas (22.100 pesetas).

Asciende la presente valoración a la cantidad de treinta y tres mil seiscientos pesetas (33.600 pesetas).

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4394

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez en funciones de Primera Instancia por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 2.063/83 a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra don Francisco Ibáñez Sánchez y por fallecimiento de éste contra su viuda doña María Martínez García y aquellos otros desconocidos herederos y demás personas que puedan tener interés en la herencia del señor Ibáñez Martínez, en reclamación de 611.946 pesetas; y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Francisco Ibáñez Sánchez, expido el presente, haciendo constar que la cédula, copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1984.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.